Proceso : 19622-40-89-001-2012-00049-00 - EJECUTIVO
Accionante : MAARIA ALEJANDRA VALENCIA CORTEZ
Demandado : RUBEN HERNANDEZ CARVAJAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ROSAS (CAUCA)

AUTO INTERLOCUTORIO

Rosas, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).

Dentro del proceso «2012-00049-00-EJECUTIVO SINGULAR» formulado por MARIA ALEJANDRA VALENCIA CORTEZ contra RUBEN HERNANDEZ CARVAJAL, la acreedora manifestó que, como en el proceso existen títulos sin entregar por valor de \$3`650.654 y que de esta suma el demandado solo le adeuda \$1`503.334,00 se le haga entrega de la última suma, y el resto al demandado y se decrete la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares.

El art. 461 del C. General del proceso, establece: "Terminación del proceso por pago: Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, Que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente..."

En el presente caso se dan los requisitos establecidos en la norma antes transcrita; pues la solicitud de terminación ha sido incoada por la parte demandante quien actúa en nombre propio, por haberse efectuado el pago total e la obligación.

Es por ello, que este Despacho en aplicación a la norma en comento accederá al pedimento de la actora, ordenándose la terminación del proceso, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en auto del 10 de octubre de 2012, comunicadas con oficio No. 775 del 16 de octubre de 2012 y la entrega del depósito judicial No. 421080000000386 por \$1`503.334 a la demandante y los Nos. 42108000000271, 421080000000279, 421080000000332, 42108000000346, por \$644.286, 214.762, 1`073.810, 214.762 y los que llegaren al demandado RUBEN HERNANDEZ CARVAJAL.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas (Cauca),

19622-40-89-001-2012-00049-00 — EJECUTIVO MAARIA ALEJANDRA VALENCIA CORTEZ RUBEN HERNANDEZ CARVAJAL Proceso Accionante Demandado

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso «2012-00049-00-EJECUTIVO SINGULAR» formulado por la señora MARIA ALEJANDRA VALENCIA CORTEZ contra RUBEN HERNANDEZ CARVAJAL por pago total de la obligación. -

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares decretadas en auto de 10 de octubre de 2012 y comunicada con oficio No. 775 del 16 de octubre de 2012. Ofíciese. -

TERCERO: ordenar la entrega a la demandante MARIA ALEJANDRA VALENCIA CORTEZ del depósito judicial No. 42108000000386 por \$1`503.334 y 421080000000271, 421080000000279, 421080000000332, 42108000000346, por \$644.286, 214.762, 1`073.810, 214.762 y los que llegaren al demandado RUBEN HERNANDEZ CARVAJAL.

CUARTO ORDENAR que en firme el presente auto, previa cancelación de la radicación en los libros radicadores, se ARCHIVE el proceso. -

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE

El juez,



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL **ROSAS CAUCA**

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 040. Hoy <u>13 de junio de 2022</u>

> MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA Secretaria